DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Señor:
Abg. Julio César Romero Pedrozo
Gobernador del III Departamento de Cordillera
E. S. D.

DE: Lic. Miguel Ruiz Díaz Vergara.
Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Cancelación del llamado a Contratación por concurso de Ofertas Lco N° 07/2022; para las Reparaciones en el local de la Gobernacion y Construcciones de pavimento tipo empedrado con canaleta, identificada con el Id Portal N° 420111.

Caacupé, 4 de noviembre de 2022

VISTO:

- La investigación Preliminar y la impugnación surgida en el procedimiento Concurso de Ofertas "Reparaciones en el local de la Gobernacion y Construcciones DE pavimento tipo empedrado con canaleta" convocado por la Unidad de Contratación UOC Cordillera; ID 420111 ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO N° 422/22.

CONSIDERANDO:

Que, las observaciones surgieron por la planilla de cómputo métrico referente al desglose de mano de obras para los servicios requeridos en la presente licitación. En consecuencia, se realizaron correcciones en la planilla. Sin embargo, las mismas no fueron aceptadas por los técnicos verificadores.

Que, por esos motivos el llamado en referencia cambió el Estado Publico como *Impugnado Totalmente sin Suspensión.*

Que, por tal motivo recomendamos cancelar el proceso por prudencia administrativa, y a los efectos de realizar un nuevo proceso con las correcciones correspondientes.

Que, la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en su art. 31 de la Ley, dice textualmente: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen las extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

ATENTO A LO MENCIONADO PRECEDENTEMENTE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN SUGIERE

En consideración a los fundamentos expuestos anteriormente recomiendo la cancelación del llamado identificado con el ID. Portal N° 420111 "Reparaciones en el local de la Gobernacion y Construcciones de pavimento tipo empedrado con canaleta", solicitando al Señor Gobernador dictar Resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/3 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Lic. Miguel Ruiz Díaz Vergara
Encargado UOC